



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III  
LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Las y los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y la Diputada Paula Alejandra Pérez Córdova, del Grupo Parlamentario de Morena y, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso k) y apartado E; de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 13, fracción IX, de la Ley Orgánica y artículos 1, 2 fracción XXXVIII; 5 fracciones I, II y X; 79 fracción IX; 99 fracción II; 100 y 101 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder Legislativo la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD, DE OBRAS Y SERVICIOS Y DE SEGURIDAD CIUDADANA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REFUERZEN LAS ACCIONES CONDUCENTES EN MATERIA DE TRÁNSITO SOBRE AVENIDA CANAL DE GARAY (ANILLO PERIFÉRICO) Y CALLE RÍO NILO, EN LA COLONIA PUENTE BLANCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA Y SE GARANTICE EL DERECHO A LA SEGURIDAD VIAL DE TODAS LAS PERSONAS**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad internacional ha emitido documentos como la Carta Mundial “Por el derecho a la Ciudad”, en los que se reconoce el Derecho a la Movilidad como una obligación de los gobiernos de las ciudades en aspectos como el desarrollo de una política pública sectorial, que exige la formulación de planes de desplazamiento urbano e interurbano; un sistema de transporte público accesible en términos de oportunidad, cobertura, equipamiento y precio razonable, y sostenibilidad del modelo en términos de atención y previsión de las



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



necesidades sociales y medioambientales de la ciudad.

Por lo que, en las ciudades se debe garantizar a todas las personas el derecho de movilidad y circulación en sus territorios, a partir de un plan de desplazamiento urbano e interurbano que garantice la seguridad vial de las personas usuarias de las vialidades, incluyendo desde luego y de manera preferente a los peatones.

Adicionalmente, la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, conocido como el Pacto de San José de Costa Rica, adoptada el veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ratificada por nuestro país, el tres de febrero de mil novecientos ochenta y uno, reconoce en el artículo 22 el Derecho a la Circulación y de Residencia de la siguiente forma:

*“Artículo 22. Derecho de Circulación y de Residencia*

*1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tiene derecho a circular por el mismo y, a residir en él con sujeción a las disposiciones legales.*

*2. Toda persona tiene derecho a salir libremente de cualquier país, inclusive del propio.*

*3. El ejercicio de los derechos anteriores no puede ser restringido sino en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática, para prevenir infracciones penales o para proteger la seguridad nacional, la seguridad o el orden públicos, la moral o la salud públicas o los derechos y libertades de los demás.*

*...”*

Por su parte, el Plan Mundial de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030 (Naciones Unidas, 2021), establece que las personas, los vehículos y la infraestructura deben interactuar de manera que garanticen la seguridad; debido a que, tanto las características de diseño como



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



la seguridad en los vehículos, influyen en el comportamiento de las personas, por esto, el diseño de ambos debe tener la capacidad de garantizar el cumplimiento lógico e intuitivo, además de ser capaz de anticipar y tomar en cuenta los errores humanos.

Con el objetivo de asegurar comportamientos seguros de los usuarios y disminuir el riesgo de siniestros de tránsito, se deben abordar y estipular las normas de circulación correspondientes en los diferentes órdenes de gobierno, aplicando e imponiendo las sanciones adecuadas.

Ahora bien, a nivel nacional, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, define a la movilidad como: *el conjunto de desplazamientos de personas, bienes y mercancías, a través de diversos modos, orientado a satisfacer las necesidades de las personas*. Por otro lado, define a la Seguridad Vial como: *el conjunto de políticas y sistemas orientados a controlar los factores de riesgo, con el fin de prevenir y reducir las muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros de tránsito*.

Resulta necesario precisar que el referido Ordenamiento Federal, establece como objetivo prioritario la protección de la vida y la integridad física de las personas en sus desplazamientos, por medio de un enfoque de prevención que disminuya los factores de riesgo y la incidencia de lesiones graves, a través de la generación de sistemas de movilidad seguros. Estableciendo de entre otros los siguientes criterios:

- *Los sistemas de movilidad y de transporte y la infraestructura vial deberán ser diseñados para tolerar el error humano, para que no se produzcan lesiones graves o muerte, así como reducir los factores de riesgo que atenten contra la integridad y dignidad de los grupos en situación de vulnerabilidad;*
- *La integridad física de las personas es responsabilidad compartida de quienes diseñan, construyen, gestionan, operan y usan la red vial y los servicios de transporte.*



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



En ese contexto, al abordar el tema de la Seguridad Vial, la Ley General establece que el sistema de movilidad debe contar con las condiciones necesarias que protejan al máximo posible la vida, salud e integridad física de las personas en sus desplazamientos por las vías públicas. Para ello, las autoridades competentes en el ámbito de sus facultades deberán privilegiar las acciones de prevención que disminuyan los factores de riesgo, a través de la generación de sistemas de movilidad con enfoque de sistemas seguros.

Con base a lo anterior, la Ley General en su artículo 31 reconoce que la planeación de la movilidad y de la seguridad vial realizada por cualquiera de los tres órdenes de gobierno, integrarán los principios y jerarquía de la movilidad observando de entre otros los siguientes elementos:

- *Adoptar medidas para garantizar la protección de la vida, salud y de la integridad física de todas las personas usuarias de la vía.*
- *Garantizar que los factores como la velocidad y la circulación cercana a vehículos motorizados no pongan en riesgo a personas peatonas y usuarias de vehículos motorizados y de tracción humana, en particular a la niñez, personas adultas mayores, con discapacidad o con movilidad limitada y grupos en situación de vulnerabilidad.*

Por otro lado, la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce el Derecho a una Ciudad Habitable y, de manera específica, en el artículo 13, Apartado E. establece el reconocimiento de la Movilidad como un derecho, precisando que el mismo debe ser garantizado en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, asimismo se establece el imperativo hacia las autoridades para que adopten las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho.

De la misma forma, la Carta de Derechos considera a la Movilidad como parte del Ordenamiento Territorial y precisa que la Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad.



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Por otro lado, el Programa Integral de Movilidad de la Ciudad de México 2019-2024, establece en el Eje 3 denominado “Proteger” que se cuidará la integridad de las personas que usan los distintos sistemas de transporte, por medio de la provisión de infraestructura y servicios incluyentes, dignos y seguros.

En ese sentido, la política de seguridad vial de la ciudad, plasmada en el Programa Integral de Seguridad Vial 2020-2024 (PISVI), está enfocada en promover la convivencia vial y garantizar la seguridad vial de todas las personas usuarias. Se implementarán soluciones orientadas a proteger la vida, promover el cambio de conducta a través de la formación y la educación, así como aumentar la eficacia de las instituciones encargadas de la seguridad vial en la ciudad. Mientras que, la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, reconoce el principio de seguridad, mediante el cual se privilegiarán las acciones de prevención de incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados.

En el caso específico, personas que habitan en las colonias Lomas de San Lorenzo y Cerro de la Estrella. Presidentes de México y Puente Blanco nos han manifestado la existencia de una problemática de movilidad en una de las vialidades más importantes, no solo de la Ciudad, sino de una parte de la Zona Metropolitana, el Anillo Periférico en su tramo de Canal de Garay, caracterizado por ser **una vialidad urbana de acceso controlado** que rodea la Ciudad de México y parte del Estado de México considerada por lo mismo, como una de las principales vías de circulación de la Capital, ya que facilita la conexión entre diversas zonas de la capital del país y la mencionada entidad federativa.

De manera concreta, en el tramo denominado Canal de Garay, específicamente la zona que se localiza frente a la Calle Río Nilo de la **Colonia Puente Blanco**, justo una calle que da la salida de la zona en donde se localiza el Reclusorio Oriente, así como la calle denominada

Bilbao, colonia Cerro de la Estrella, Iztapalapa, es en donde se están generando continuos conflictos viales por el uso incorrecto de un tramo del camellón, como si éste fuera un retorno con acceso de frente, tal y como se muestra en las siguientes imágenes obtenidas de la aplicación de Google Maps.



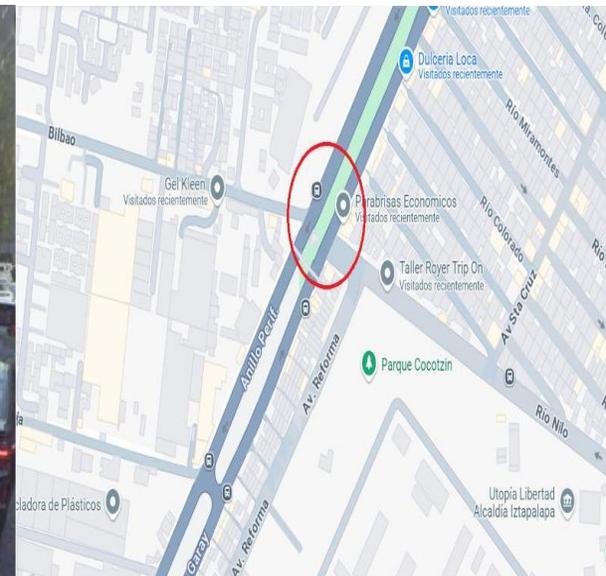
Altura de Calle Rio Nilo, esquina Periférico



Vista del lado opuesto, Calle Bilbao

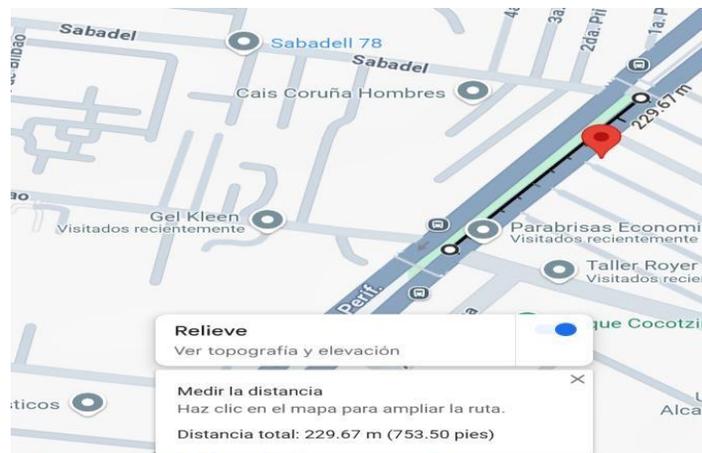


Zona del conflicto, ocupando el camellón



Zona del Conflicto desde el Maps

Sumado a esta situación, en la misma zona y sobre la misma vialidad, del lado que corresponde a la colonia Cerro de la Estrella, es decir, en el otro extremo del “Edificio del Teletón”, se localiza un retorno a unos 230 metros de la zona del conflicto señalado, sobre el Anillo Periférico que permite regresar en dirección al Sur, justo frente a la calle Sabadel, cuyo uso y acceso es controlado por un semáforo. Sin embargo, en horas pico, el congestionamiento vial es evidente, aun y con la operación del referido semáforo esta situación propicia que, el primero de los conflictos señalados se agrave, pues los automovilistas lo ven como una opción que, si bien no es correcta, es la salida para regresar sobre la misma vialidad.

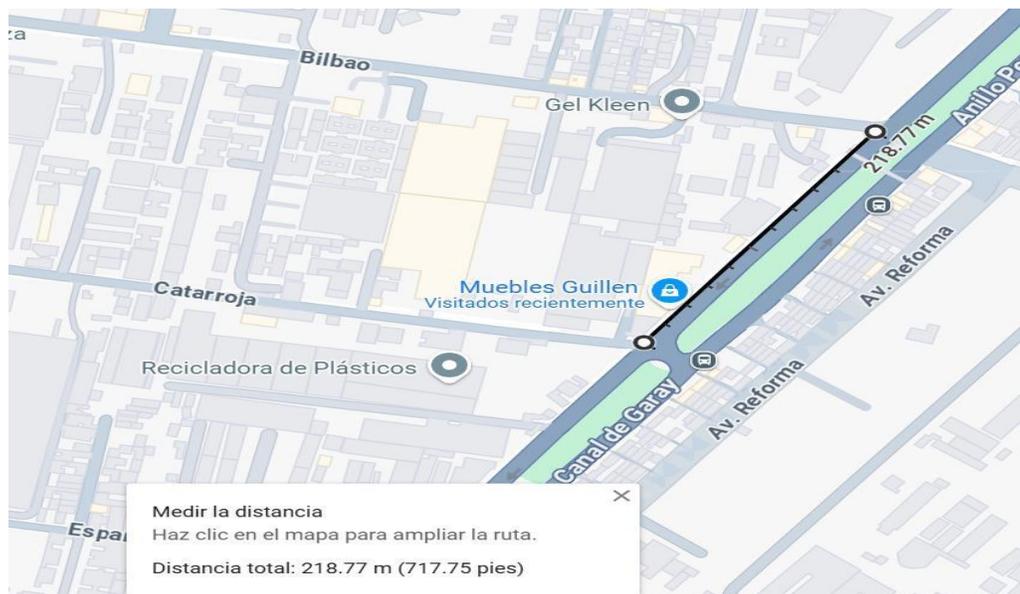
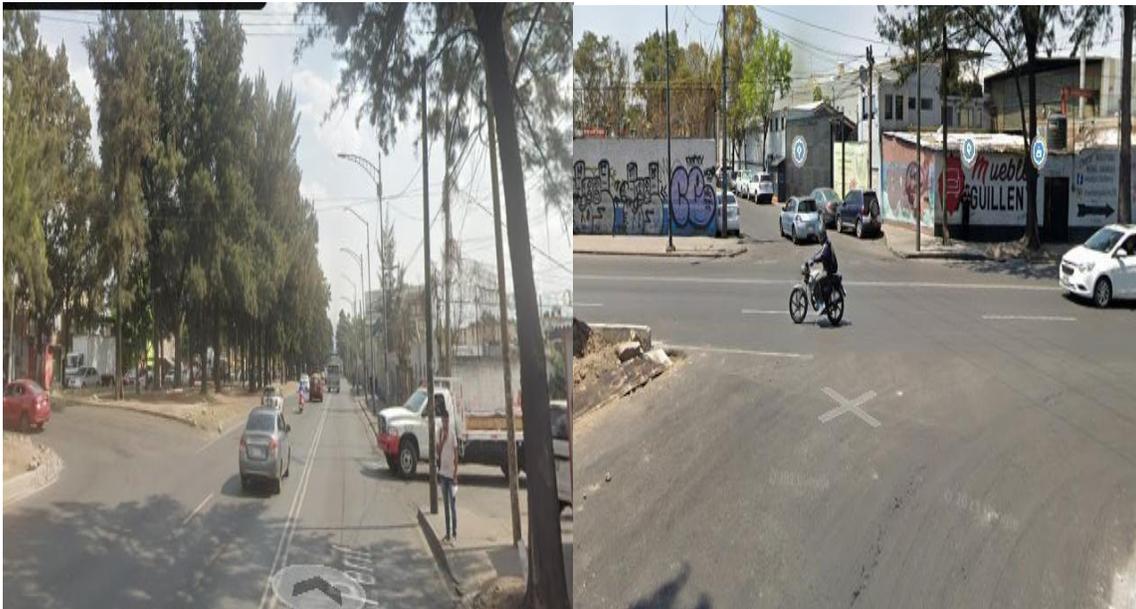


### **Distancia del camellón al retorno establecido**

Una situación similar ocurre en la periferia de las zonas, específicamente en el entronque de la **calle Catarroja** con el Anillo Periférico (Canal de Garay), en la misma colonia Cerro de la Estrella, a tan solo poco más de 200 metros del primero de los conflictos viales expuestos., ya que en muchas ocasiones los automovilistas que transitan sobre la calle, siguen un trayecto recto y cruzan Periférico, tomando el retorno como si este fuera un cruce directo, situación que de igual forma en muchas ocasiones es “controlada” por civiles o franeleros que detienen la circulación de los vehículos que transitan sobre el Anillo Periférico, exponiendo su integridad y la seguridad vial de las demás personas.



Para pronta referencia me permito, reproducir las siguientes imágenes que se extrajeron del Street View de Google Maps.



En virtud de lo expuesto, la finalidad de la presentación de la presente proposición descansa en resolver la congestión vehicular que se genera en esta zona de la Alcaldía Iztapalapa, al



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



ser una vialidad primaria y tratarse del mantenimiento de un camellón que divide los sentidos de ésta, toda vez que esta situación ha generado incluso que personas civiles comiencen a realizar acciones de “control de tránsito” con la finalidad de que los automovilistas ocupen precisamente el camellón como un retorno improvisado, obstaculizando la circulación de los vehículos que transitan sobre la referida vialidad.

Acciones que, lejos de solucionar el problema vial que se genera en esta zona, lo que provoca son situaciones de inseguridad y que incluso ponen en riesgo la integridad de los conductores de los vehículos, toda vez que estas personas les exigen que realicen pagos para permitirles cruzar, y si esto no ocurre, reciben agresiones y ofensa.

En ese orden de ideas y para efectos del planteamiento que se propone en la presente proposición con Punto de Acuerdo y la precisión de las Autoridades que se proponen sean exhortadas, debemos considerar que, de conformidad con la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la Secretaría de Movilidad tiene cómo facultad, emitir en coordinación con las dependencias de la Ciudad de México los mecanismos necesarios para **hacer eficiente la circulación vehicular, mejorar la seguridad de los peatones.** (Artículo 12, fracción LIX).

De la misma forma, la parte final del artículo 217 de la Ley de Movilidad precisa que la Secretaría establezca los mecanismos de sincronización de semáforos, velocidad controlada e innovaciones tecnológicas.

Así también, de conformidad con la fracción III y XIV del artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de Movilidad cuenta con la atribución de realizar los estudios necesarios sobre las vías, la infraestructura, los medios de transporte correspondientes, el tránsito de vehículos y peatones, a fin de lograr una mejor utilización de la infraestructura vial y de transporte de personas y de carga que conduzca a la eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



en la movilidad de las personas y del transporte de bienes, **así como planear las obras de transporte y vialidad, formular los proyectos y dar seguimiento al proceso de ejecución de las mismas.**

Por otro lado, la Ley de Movilidad de la Ciudad de México precia que la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en coordinación con la Secretaría de Movilidad **deberá garantizar que la programación del sistema de semaforización vial optimice el uso de las vialidades y la eficiencia del tránsito**, considerando niveles de servicio óptimos para todos los usuarios de la vía de acuerdo a la jerarquía de movilidad, lo anterior, en términos de lo que dispone el artículo 221.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** – El Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Secretaría de Movilidad y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ambas de la Ciudad de México, con la finalidad de que continúen reforzando las acciones de coordinación institucional y estén en posibilidad de brindar la atención a la problemática vial que se genera en el Anillo Periférico, en la zona que comprende la incorporación por la calle de Río Nilo, colonia Puente Blanco así como las incorporaciones de las calles Bilbao y Catarroja, de la colonia Cerro de la Estrella; y en el ámbito de sus respectivas competencias, refuercen las acciones de seguridad vial y de tránsito vehicular en esta zona, con la finalidad de garantizar la circulación, la seguridad y la integridad de las personas usuarias de la infraestructura de movilidad.



III LEGISLATURA

# GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**SEGUNDO.-** El Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, exhorta respetuosamente a las personas titulares de la Secretaría de Movilidad y de la Secretaría de Obras y Servicios, ambas de la Ciudad de México, para que continúen reforzando las acciones de coordinación institucional con la finalidad de brindar la atención necesaria a la problemática de vialidad que se genera en el Anillo Periférico, de forma específica en la zona que comprende la Calle Río Nilo, Colonia Puente Blanco (vialidad secundaria que da salida a la Zona del Reclusorio Oriente) y las calles Bilbao y Catarroja, colonia Cerro de la Estrella, en la Alcaldía Iztapalapa; para que con base en su suficiencia presupuestal, consideren dar el mantenimiento respectivo al camellón localizado en dicha zona, y se evite que sea utilizado de manera incorrecta como retornos improvisado que agudizan el conflicto vial que se genera.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veinticinco

Suscribe;

*JESÚS SESMA SUÁREZ*

Dip. Jesús Sesma Suárez  
Coordinador

*Elvia Guadalupe Estrada Barba*

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

*Yolanda García Ortega*

Dip. Yolanda García Ortega

*Claudia Neli Cervantes Morales*

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

*Rebeca Peralta León*

Rebeca Peralta León

*MANUEL TALAYERO PARIENTE*

Dip. Manuel Talayero Pariente

*Paula Alejandra Pérez Córdova*

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

---

Dip. Iliana Ivón Sánchez Chávez

---

Dip. Israel Moreno Rivera

---

Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito

---

Dip. Víctor Gabriel Varela López

Título	Oficio 28 29_04_25
Nombre de archivo	IN_VIVIENDA_PARA_JOVENES.pdf and 4 others
Identificación del documento	4a95aa55ea6c16a2b16d024ed9eb7247c2f007b1
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

---

## Historial del documento



**24 / 04 / 2025**  
15:14:19 UTC

Enviado para su firma a Jesus Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx), Elvia estrada (guadalupe.estrada@congresocdmx.gob.mx), Yolanda García Ortega (garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx), Rebeca Peralta (rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx), Paula Alejandra Pérez (paulo.garcia@congresocdmx.gob.mx), Claudia Neli Morales (neli.morales@congresocdmx.gob.mx), Manuel Talayero (manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx), Iliana Ivón Sánchez Chávez (ivon.sanchez@congresocdmx.gob.mx), Israel Moreno Rivera (israel.moreno@congresocdmx.gob.mx), Víctor Gabriel Varela López (gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx) and Juan Estuardo (juan.rubio@congresocdmx.gob.mx) por jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx  
IP: 189.240.246.59



VISUALIZADO

**24 / 04 / 2025**  
15:14:39 UTC

Visualizado por Jesus Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.240.246.59

Título	Oficio 28 29_04_25
Nombre de archivo	IN_VIVIENDA_PARA_JOVENES.pdf and 4 others
Identificación del documento	4a95aa55ea6c16a2b16d024ed9eb7247c2f007b1
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

---

## Historial del documento

 FIRMADO	<b>24 / 04 / 2025</b> 15:16:44 UTC	Firmado por Jesus Sesma (jesus.sesma@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	<b>24 / 04 / 2025</b> 15:18:10 UTC	Visualizado por Yolanda García Ortega (garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	<b>24 / 04 / 2025</b> 15:18:34 UTC	Visualizado por Rebeca Peralta (rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.117.97
 FIRMADO	<b>24 / 04 / 2025</b> 15:18:54 UTC	Firmado por Yolanda García Ortega (garcia.yolanda@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	<b>24 / 04 / 2025</b> 15:19:18 UTC	Firmado por Rebeca Peralta (rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.141.117.97

Título	Oficio 28 29_04_25
Nombre de archivo	IN_VIVIENDA_PARA_JOVENES.pdf and 4 others
Identificación del documento	4a95aa55ea6c16a2b16d024ed9eb7247c2f007b1
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

---

## Historial del documento

 VISUALIZADO	<b>24 / 04 / 2025</b> 15:21:14 UTC	Visualizado por Manuel Talayero (manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	<b>24 / 04 / 2025</b> 15:23:53 UTC	Firmado por Manuel Talayero (manuel.talayero@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	<b>24 / 04 / 2025</b> 15:27:06 UTC	Visualizado por Claudia Neli Morales (neli.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	<b>24 / 04 / 2025</b> 15:27:49 UTC	Firmado por Claudia Neli Morales (neli.morales@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59

Título	Oficio 28 29_04_25
Nombre de archivo	IN_VIVIENDA_PARA_JOVENES.pdf and 4 others
Identificación del documento	4a95aa55ea6c16a2b16d024ed9eb7247c2f007b1
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Pendiente de firma

### Historial del documento

	<b>24 / 04 / 2025</b>	Visualizado por Elvia estrada
VISUALIZADO	15:57:04 UTC	(guadalupe.estrada@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 189.240.246.59
	<b>24 / 04 / 2025</b>	Firmado por Elvia estrada
FIRMADO	15:58:22 UTC	(guadalupe.estrada@congresocdmx.gob.mx)
		IP: 187.170.82.66
	<b>24 / 04 / 2025</b>	Este documento no ha sido ejecutado en su totalidad por
INCOMPLETO	15:58:22 UTC	todos los firmantes.